



UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO “U.C.N.C.”

MEMORANDO No. 3076

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2021

Tema : Custodia Papel de Seguridad Notarial y Reporte hojas extraviadas, pérdidas o hurtadas.

De : Presidencia “U.C.N.C.”.

Para : Notarios del País.

Apreciados Colegas y Amigos:

En razón a que se han presentado varios casos en que los Señores Notarios no le han informado a la “U.C.N.C” sobre la pérdida, hurto, daño, deterioro o extravío del papel de seguridad, nos permitimos reiterar las siguientes recomendaciones:

1. Realice la validación del papel recibido en el siguiente enlace: www.papelnotarial.com.co o a través de su celular, descargando [trazabilidad papel notarial Colombia](#).
2. Asigne a un funcionario responsable de la distribución interna del papel, su almacenamiento y custodia, con un control de la persona que recibe dicho papel y habilite para su almacenamiento un lugar que ofrezca plena seguridad a fin de evitar la sustracción o hurto del papel notarial.
3. Si tiene hojas dañadas, repórtelas en un formato Excel a Thomas Greg & Sons de Colombia, con copia a la “U.C.N.C.”, para dar de baja esa numeración. Las hojas reportadas pueden ser destruidas y dejar constancia de ellos en un acta. Algunos notarios han sugerido dejar el fragmento donde esté el número de identificación de la hoja.
4. En caso de hurto o pérdida del papel, es necesario presentar la correspondiente denuncia ante el fiscal competente e **informar lo sucedido a Thomas Greg & Sons de Colombia, y a la “U.C.N.C.” en el menor tiempo posible, para proceder a bloquear esa numeración.** No es suficiente presentar un informe a la policía o a la fiscalía sin dar las especificaciones de tiempo modo y lugar en que se ha presentado la pérdida de papel de seguridad, siendo necesario adelantar una eventual investigación interna sobre lo ocurrido y tomar los correctivos pertinentes.
5. La numeración despachada a cada notaría tiene un código de identificación personalizado, por su seguridad no realice préstamos de papel.
6. No facilite papel de seguridad a terceros, ya que ello está prohibido y constituye un serio riesgo ante un uso inadecuado.

Cordialmente,

ÁLVARO ROJAS CHARRY

Elaboró: Dpto Jurídico.